

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2236/21

### AYUNTAMIENTO DE MAELLO

#### A N U N C I O

Aprobado definitivamente el Presupuesto General del Ayuntamiento para el año 2022, comprensivo del Presupuesto General de este Ayuntamiento, Bases de Ejecución, Plantilla de Personal funcionario y laboral, de conformidad con el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos:

<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.305.347,47 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	<b>823.847,47 €</b>
CAPÍTULO 1: Gastos de Personal	271.847,47 €
CAPÍTULO 2: Gastos Corrientes en Bienes y Servicios	472.000,00 €
CAPÍTULO 3: Gastos Financieros	10.000,00 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	70.000,00 €
<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>481.500,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Inversiones Reales	481.500,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	0,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.305.347,47 €</b>
<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b>A) OPERACIONES NO FINANCIERAS</b>	<b>1.305.347,47 €</b>
<b>A.1. OPERACIONES CORRIENTES</b>	
CAPÍTULO 1: Impuestos Directos	972.788,00 €
CAPÍTULO 2: Impuestos Indirectos	12.414,82 €
CAPÍTULO 3: Tasas, Precios Públicos y otros Ingresos	53.653,55 €
CAPÍTULO 4: Transferencias Corrientes	200.600,00 €
CAPÍTULO 5: Ingresos Patrimoniales	5.891,10 €



<b>A.2. OPERACIONES DE CAPITAL</b>	<b>60.000,00 €</b>
CAPÍTULO 6: Enajenación de Inversiones Reales	0,00 €
CAPÍTULO 7: Transferencias de Capital	60.000,00 €
<b>B) OPERACIONES FINANCIERAS</b>	<b>0,00 €</b>
CAPÍTULO 8: Activos Financieros	0,00 €
CAPÍTULO 9: Pasivos Financieros	0,00 €
<b>TOTAL:</b>	<b>1.305.347,47 €</b>

## PLANTILLA DE PERSONAL

## A) Funcionarios de carrera:

Secretario-Interventor: una plaza.

Grupo A, Subgrupo A1 ó A2.

Administrativo de administración general: una plaza.

Grupo C, Subgrupo C1.

## B) Personal laboral fijo:

Alguacil: una plaza.

## C) Personal laboral temporal: según ayudas recibidas y necesidades del municipio.

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Maello, 8 de noviembre de 2021.

El Alcalde-Presidente, *Francisco Javier García Jiménez*.